

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. María Ángeles Charriel Ardebol, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 322/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CRISTIAN MOLINA ROSALES frente a MONTE LOURIDO GROUP SL, AV GROUP BUSINESS RESEARCH & DEVELOPMENT SL, MIRAMONTES TRADING SL, MAC DRINK MUZAS LÓPEZ SL, MAC DRINK MUZAS LÓPEZ y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado el siguiente decreto de admisión sin señalamiento:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada, y atendiendo a la situación actual de crisis sanitaria producida por el COVID-19, el señalamiento del presente procedimiento se realizará cuando las circunstancias lo permitan, al no tratarse de un procedimiento de tramitación urgente.

Notifíquese esta resolución a las partes

Y auto de prueba:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

1. Respecto al interrogatorio de parte: El interrogatorio a MONTE LOURIDO GROUP SL, MAC DRINK MUZAS LÓPEZ SL, MIRAMONTES TRADING SLU, AV GROUP BUSINESS RESEARCH&DEVELOPMENT SLU, tendrá lugar el día del señalamiento que será notificada las partes en legal forma, con antelación suficiente.

2. Respecto a la documental: requiérase a las demandadas, para que, en el acto de juicio aporten las nóminas de los meses de enero a septiembre de 2019, todo ello con las advertencias contenidas en el artículo 94.2 de la LRJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AV GROUP BUSINESS RESEARCH & DEVELOPMENT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de septiembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/21.799/20)

